



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1309

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1309, celebrada el 7 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

1309-02-061207 – Modifica Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras.

Se acordó introducir la siguiente modificación al Capítulo III. F.3 del Compendio de Normas Financieras:

- Reemplazar el primer párrafo de la letra B del Título I, por lo siguiente:

"El MSF externo es aquél en el que debe llevarse a cabo la transacción de los instrumentos financieros en que se puede efectuar la inversión externa de los Fondos de Pensiones y otras inversiones que realicen en mercados internacionales, sin perjuicio de la transacción de títulos o valores de emisores extranjeros que efectúen los Fondos de Pensiones en un MSF nacional, en conformidad a la Ley de Mercado de Valores."

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 7 de diciembre de 2006.
66784